

Handwritten mark

Bogotá D.C.,

15 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2019 – 01358 00

Vista la solicitud que antecede, y previo a resolver sobre la entrega de títulos judiciales, se requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito (*artículo 447 del Código General del Proceso*).

Notifíquese,

Handwritten signature of María del Pilar Forero Ramírez

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. *ON* FIJADO POR
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____

16 SEP 2020